

**GERENCIA DE ASUNTOS CORPORATIVOS**

JVL/AVM/cia



**EJECUTA ACUERDO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS – CAF QUE INDICA, Y APRUEBA BASES DE LA TIPOLOGÍA DE INTERVENCIÓN “FACTORÍA MUSICAL IMPULSA 2021” EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “FACTORÍA MUSICAL”.**

**VISTO:**

La Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción (“Corfo”); el D.F.L. N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; y el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; la Resolución (A) N°53, de 2020, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF; la Resolución TRA N°58/137/2019, que me nombra Gerente; la Resolución (A) N°845, de 2019, de Corfo, que aprueba las Bases del Instrumento denominado “Factoría Musical”; el Decreto Supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, prorrogado por última vez por el Decreto Supremo N° 153, de 25 de junio de 2021, ambos del mismo Ministerio, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile; lo dispuesto en el artículo 3°, de la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración, en el sentido de que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva correspondiente; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

1. La Resolución (E) N°845, de 2019, de Corfo, que aprobó las Bases del Instrumento “Factoría Musical”.
2. Las facultades del Comité de Asignación de Fondos – CAF, para modificar las normas referentes a los beneficiarios, financiamiento y/o cofinanciamiento, transferencias a Agentes Operadores Intermediarios y/o Entidades Gestoras y la duración de las etapas de los instrumentos administrados que dependan, entre otras, de la Gerencia

de Asuntos Corporativos, cuando algún sector económico, territorio, zona geográfica determinada o tipología de intervención así lo requiera.

3. El Acuerdo adoptado en la Sesión N°13/2021, del Comité de Asignación de Fondos — CAF, celebrada el 6 de julio de 2021, que aprueba la creación de la Tipología “Factoría Musical Impulsa 2021”, en el marco del Instrumento “Factoría Musical”.

## RESUELVO:

- I. **EJECÚTASE** el Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N°13/2021, del Comité de Asignación de Fondos — CAF, celebrada el 6 de julio de 2021, que aprueba la creación de la Tipología “Factoría Musical Impulsa 2021”, en el marco del Instrumento “Factoría Musical”.
- II. **APRUÉBANSE** las Bases de la Tipología de Intervención “**Factoría Musical Impulsa 2021**”, en el marco del Instrumento “**Factoría Musical**”, del siguiente tenor:

### BASES TIPOLOGÍA

#### “FACTORÍA MUSICAL IMPULSA 2021”

## 1. CONTEXTO

El Programa de Economía Creativa de Corfo es una iniciativa de la Corporación que busca potenciar a los distintos sectores creativos, para el aumento de su competitividad e impacto en el desarrollo del país.

El Programa tiene por objeto fomentar la economía creativa nacional promoviendo el aumento de competitividad de empresas del sector, así como el desarrollo, preproducción, distribución y comercialización de proyectos, productos y servicios de empresas nacionales, destinados al mercado nacional e internacional.

Basado en la experiencia de Corfo en el apoyo al sector audiovisual desde el año 1999, es que este Programa busca adecuarse a las necesidades actuales del sector musical en torno a los principios de internacionalización, competitividad y calidad, que permitan avanzar hacia la sustentabilidad y desarrollo de la Economía Creativa nacional.

Durante la última década, el campo de la música chilena ha experimentado un crecimiento importante, impulsado por el sector independiente, que le ha permitido tener presencia en los festivales y mercados más importantes del mundo. Actualmente, este sector es responsable del 98% de la producción fonográfica del país.

Si bien la industria local ha sabido adaptarse a los nuevos paradigmas y a los constantes cambios tecnológicos propios de una industria globalizada, las brechas de información, la falta de conocimientos sobre mercados extranjeros y habilidades de negociación, como también la falta de redes para visibilizar y comercializar su oferta en los canales de distribución existentes, han impedido que esta industria logre alcanzar el potencial de crecimiento esperado en un país que forma parte de la región que ha demostrado uno de los mayores índices de crecimiento a nivel mundial.

Adicionalmente, el contexto de emergencia que está viviendo nuestro país a causa del brote del Coronavirus o COVID-19, y de las medidas adoptadas para evitar su propagación, mediante el Decreto Supremo N° 153, de 25 de junio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se prorrogó la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, vigente desde marzo de 2020, en el territorio de Chile, ha impactado de manera transversal toda la cadena de valor de la industria musical.

## 2. OBJETO.

El objeto de esta Tipología es apoyar a micro, pequeñas y medianas empresas del sector de la industria musical, para la continuidad de su actividad económica, a través del otorgamiento de cofinanciamiento de un componente de **“Fortalecimiento Empresarial”**, que contemple una estrategia comercial para la recuperación y/o mejora de su potencial productivo y su gestión; y, por otra parte, el desarrollo de un **“Portafolio Artístico”**, compuesto de un catálogo y/o repertorio de hasta 2 artistas, que contenga una estrategia de difusión, ventas y comercialización.

## 3. CONTENIDO DEL PROYECTO.

Los proyectos deberán contener dos componentes:

a.- **“Fortalecimiento Empresarial”**: son actividades orientadas a la recuperación y/o mejora de su potencial productivo y de su gestión, el reemprendimiento o la reactivación de su actividad económica, como también la protección de su capital de trabajo, a través del otorgamiento de cofinanciamiento para desarrollar planes de trabajo de mejora o adquisición de competencias y capacidades, inversión y/o capital de trabajo, permitiendo la continuidad y/o el reinicio de sus operaciones.

b.- **“Portafolio Artístico”**: debe estar integrado por un catálogo y/o repertorio de hasta 2 (dos) artistas, en el que deberá detallarse, para cada uno de ellos, de manera clara y justificada, la estrategia de difusión, ventas y comercialización.

## 4. PARTICIPANTES.

Los participantes en la ejecución de los proyectos de esta Tipología son los siguientes:

### a.- Beneficiario:

Es el participante que se beneficia con el otorgamiento del subsidio para la ejecución de su proyecto. En el caso que su proyecto sea adjudicado, será el receptor del subsidio, el responsable por la ejecución del proyecto ante Corfo, y será sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el contrato de subsidio.

Podrán ser Beneficiarios los contribuyentes que desarrollen actividades gravadas con el Impuesto de Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta, según lo establecido en el artículo 20° del D.L. N° 824, de 1974, en los códigos de actividades que se indican más adelante.

Los participantes deberán tener y demostrar ventas netas, durante el año 2019, de entre 1.200.- (mil doscientas Unidades de Fomento) y UF 100.000.- (cien mil Unidades de Fomento) o su equivalente en pesos chilenos, debiendo indicar el tipo de cambio utilizado (tipo de cambio publicado por el Banco Central de Chile correspondiente al 31 de diciembre del año del ejercicio año calendario 2019).